



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

455
000453

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 - 2015 - MDY/A

Yura, 18 de mayo del 2015

VISTOS:

EL expediente con registro N° 400-GAT, el Informe N° 0111-2015-GPPR-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Coordinación N° 082-2015/GSP/MDY de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 229-2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria – Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195° sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2015-MDY/A se designó a la Comisión especial para llevar a cabo el Proceso de Reorganización Administrativa y Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura. Dicha comisión identificó como necesidad la elaboración de un Texto Único de Servicios no Exclusivos de la municipalidad TUSNE;

Que, por la carga laboral de los funcionarios de la Municipalidad, se contrató los servicios de un consultor para la elaboración del TUSNE, el cual fue presentado a la Municipalidad Distrital de Yura, el cual ha tomado en cuenta, la Hoja de Coordinación N° 082-2015/GSP/MDY de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 108-2015-GDSE-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, el proyecto de TUSNE presentado a través del expediente con registro N° 400-GAT, cuenta con los informes favorables por parte de la Gerencia de Administración Tributaria y mediante el Informe N° 0111-2015-GPPR-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de dicho documento de gestión;

Que, según la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo reglamento, ha sido aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, señala que las entidades públicas pueden alquilar o arrendar bienes del estado de uso público, sin alterar el principio de subsidiaridad, para ello es necesario contar con un instrumento de gestión, es decir el texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

Que, el proyecto de TUSNE presentado contiene la justificación técnica, con la identificación de servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda, los costos de los mismos, los requisitos, los plazos en los que incurre para bríndalos;

Que, el artículo 2° del D.S. 088-2001-PCM, establece "el Titular de la entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014 –EF, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2015, cuyo importe es de S/ 3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

451

000452

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, con un total de 32 servicios no exclusivos, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto; la implementación de las acciones que corresponden para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la difusión de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna P. Acrota Huamán
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

- LHGR/gpah
c.c. Gerencia de Desarrollo Social y Económico
c.c. Gerencia de Administración Financiera
c.c. Gerencia de Planificación y Presupuesto
c.c. Gerencia de Administración Tributaria
c.c. Gerencia de Servicios Públicos
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica
c.c. Gerencia Secretaria General
c.c. Gerencia de Desarrollo Urbano
c.c. Archivo.